



METROLÍNEA S.A.
NIT: 830.507.387-3
RESPONSABLE DE IVA
Autopista Floridablanca # 86-30 Diamante II
Estación de Transferencia Provenza Occidental
Teléfonos: (607)6929824

150-06.01.4.F0

**SOPORTE PARA COBRO EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR**

NUMERO
01

Ciudad y Fecha de la Operación: BUCARAMANGA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

D.V

Nombre: YOLANDA ISABEL REY BLANCO

Nit : 63 542 754 1

Dirección: Calle 157#154-137 Floridablanca - Santander

Teléfono: 315 7168586

correo electrónico Yolandareyblanco@gmail.com

Fecha y N° del Contrato: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CONTRATO No 093

Valor total del Contrato \$4 000 000

Valor Contrato a ejecutar a partir del Acta de Inicio: \$4.000.000

Fecha Acta de Inicio: 08 de septiembre de 2025

Fecha de Terminación: 07 de octubre de 2025

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.093 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN Y ASESORÍA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A. PERIODO DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2025. CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE	\$ 4 000 000	\$ 4 000 000
OBSERVACIÓN:		FACTURA NO REQUIERE FIRMA	

BANCO	SCOTIABANK
CUENTA	Ahorros
N° DE CUENTA	0392042079
CHEQUE N°	
CDP	2025000255
RP	2025000275
N° DE PAGOS	1/1

metrolínea
NIT 830 507 387-3
RECIBIDO

14 OCT 2025

Esthele 11:39 a.m.
FIRMA HORA
RADICADO 1194

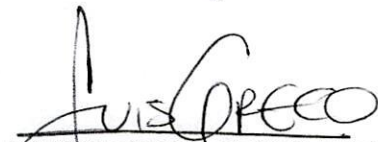
REMISORIA

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PARA: LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO
GERENTE
FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2025
ASUNTO: DOCUMENTOS PARA EL PRIMER Y ÚNICO PAGO DEL
CONTRATO No 093 DE 2025 – YOLANDA ISABEL REY BLANCO

Me permito autorizar el pago del Soporte No. 01 (09 de octubre de 2025), por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) correspondiente al primer y único pago de las actividades realizadas en el período comprendido del 08 de septiembre de 2025 al 07 de octubre de 2025, así mismo anexar los documentos requeridos para el pago del Contrato de Prestación de Servicios No 093 del 3 de septiembre de 2025.

1. Documento Soporte (01 Folio)
2. Recibo pago de Estampillas 2502500624296 (01 Folio)
3. Acta de inicio (01 folio)
4. Acta de Recibo parcial (03 Folios)
5. Soportes pago de Seguridad Social. (04 Folios)
6. Registro presupuestal (01 Folio)
7. Disponibilidad presupuestal (01 Folio)
8. Contrato (04 Folios)
9. RUT (02 Folio)
10. Cedula (01 Folio)
11. Certificación bancaria (01 Folio)
12. Certificación Retención Fuente (01 Folio)
13. Carta Autorización descuento estampilla (01 Folio)
14. Certificación Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Art 50 Ley 789 de 2020 (1 Folio)
15. Secop 2 (01 Folio)

Se hace entrega del documento físicamente a la mano. Cordialmente,



LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO

Director Administrativo y financiero
Supervisor - METROLÍNEA S.A.

Elaboró: YOLANDA ISABEL REY BLANCO / DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO / DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha: 2025-10-14 11:20:37
Area: Secretaría General / Metrolínea S.A.
Radicado: 753 Folios: 1 Anexos: -



Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502500652946

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL \$ 80.000

Total Estampillas \$ 80.000
Ordenanza 012 \$ 8.000
Total a Pagar \$ 88.000

Fecha de Expedición 2025/10/14 Fecha Límite de Pago 2025/10/20
Con destino a: Metrolínea

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 63542754

Nombre YOLANDA ISABEL REY BLANCO
Dirección
Municipio Departamento

TELÉFONO

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 4.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 03/09/2025
NRO. CONTRATO 093
NUMERO ORDEN DE PAGO 1

(415)770998038639(8020)02502500652946(3900)0000000008000(96)20251020

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500652946

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Metrolínea

Tipo de Doc. CC Número: 63542754
Nombre: YOLANDA ISABEL REY BLANCO
Dirección: Teléfono:

PRO HOSPITAL \$ 80.000

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 4.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 03/09/2025
NRO. CONTRATO 093

Total Estampillas \$ 80.000
Ordenanza 012 \$ 8.000
Total a Pagar \$ 88.000

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500652946

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Metrolínea

Total a Pagar \$ 88.000

Fecha de Expedición 2025/10/14 Fecha Límite de Pago 2025/10/20

PRO HOSPITAL \$ 80.000

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 4.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 03/09/2025
NRO. CONTRATO 093

Total Estampillas \$ 80.000
Ordenanza 012 \$ 8.000

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500652946

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Metrolínea

PRO HOSPITAL \$ 80.000

Total Estampillas \$ 80.000
Ordenanza 012 \$ 8.000
Total a Pagar \$ 88.000

Fecha de Expedición 2025/10/14 Fecha Límite de Pago 2025/10/20

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 63542754

Nombre YOLANDA ISABEL REY BLANCO
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 4.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 03/09/2025
NRO. CONTRATO 093

(415)8902012356005(8020)02502500652946(3900)0000000008000(96)20251020

PRO HOSPITAL \$ 80.000

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas Recibo N° 2502500652946

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 63542754

Nombre YOLANDA ISABEL REY BLANCO
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Metrolínea

Fecha de Expedición 2025/10/14

Total a Pagar \$ 88.000

PRO HOSPITAL \$ 80.000

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 4.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 03/09/2025
NRO. CONTRATO 093

(415)8902012356005(8020)02502500652946(3900)0000000008000(96)20251020

Total Estampillas \$ 80.000
Ordenanza 012 \$ 8.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATO No.		093		DE FECHA: SEPTIEMBRE 03 DE 2025	
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN Y ASESORÍA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A					
FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
dd	mm	aa	dd	mm	aa
08	09	2025	07	10	2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)		
VALOR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)		
PLAZO DEL CONTRATO			UN (1) MES		
PLAZO A EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			UN (1) MES		
CONTRATISTA			YOLANDA ISABEL REY BLANCO		
INTERVENTOR /SUPERVISOR			LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO		

Entre los suscritos, a saber **LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO**, actuando en calidad de supervisor del contrato N° 093 - 2025, y por la otra **YOLANDA ISABEL REY BLANCO** identificada con C.C. 63.542.754 expedida en Bucaramanga, actuando como contratista, se reunieron con el fin de iniciar el contrato cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN Y ASESORÍA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A.**", previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 03 de septiembre de 2025 se suscribió el respectivo contrato.
2. Que el día 08 de septiembre de 2025 se expidió el Registro Presupuestal No. 2025000275.
3. Que con fecha 03 de septiembre de 2025 el contratista con la suscripción del contrato, autorización de descuento de estampillas proancianos
4. Que queda demostrado los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato N° 093 de 2025, en consecuencia:

Se deja constancia que el supervisor verificó el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la ejecución del contrato y se procede a dar inicio al contrato N° 093 de 2025 a partir del día 08 de septiembre de 2025 y su finalización proyectada el día 07 de octubre de 2025, ejecutando todas las actividades previstas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.



CONTRATISTA
YOLANDA ISABEL REY BLANCO
63.542.754 de Bucaramanga

Elaboró: Gladys marcela Peña Arena / Tesorera – Dirección Administrativa



INTERVENTOR / SUPERVISOR
LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO.C.
SUPERVISOR - METROLÍNEA S.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO					
ACTA No.	01	CONTRATO No:	093	FECHA CTO:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN Y ASESORÍA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A.					
VALOR TOTAL CONTRATO:		CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)			
VALOR MENSUAL:		CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)			
VALOR CONTRATO EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO:		CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)			
PLAZO A EJECUTAR A PARTIR DEL ACTA DE INICIO:		UN (1) MES			
PLAZO INICIAL:	N/A			PLAZO FINAL	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A	REINICIO:	N/A		
FECHA DE INICIO:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACION:	7 DE OCTUBRE DE 2025		
ADICIONAL	NA	DURACION	NA		
FECHA INICIO	NA	FECHA FINAL	NA		
CONTRATISTA	YOLANDA ISABEL REY BLANCO				
INTERVENTOR SUPERVISOR:	LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO				

Entre los suscritos, a saber, **LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO** actuando en calidad de Interventor/Supervisor del contrato No **093/2025**, y por la otra parte **YOLANDA ISABEL REY BLANCO**, actuando en calidad de CONTRATISTA de Metrolínea S.A se reunieron con el fin de entregar y recibir el informe de Ejecución del Contrato relacionado.

El Interventor/Supervisor certifica que el informe presentado por el Contratista respecto a las actividades realizadas y el pago de la seguridad social en el periodo del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2025, han sido revisados y se encuentran ajustados a los términos contractuales y plazos previstos dentro del citado contrato.

El contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y a satisfacción de la interventoría/supervisión según informe anexo entregado por el Contratista.

Se deja constancia de cumplimiento según los siguientes criterios,

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Cumplimiento de especificaciones técnicas y/u operativas	x		
2. Cumplimiento en tiempos de entrega del avance de contrato.	x		
3. Cumplimiento entrega de informes y/o documentos soporte.	x		
4. Atención a solicitudes / aclaraciones	x		
OBSERVACIONES: Autorizo a la tesorería de Metrolínea S.A se realice el descuento de las estampillas pro- anciano y Procultura derivadas de la suscripción del contrato de Prestación de Servicios No 093 del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo municipal de Bucaramanga No 017 de 2019, del soporte No 01 Por valor (\$80.000) ochenta mil pesos MCTE. Soporte 01			

Se autoriza el pago de los trabajos realizados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor Ejecutado en la presente acta:	\$4.000.000
Valor IVA	\$00.00
Valor Bruto a pagar:	\$4.000.000

Son **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**
(\$4.000.000)

RELACION DE ACTAS Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

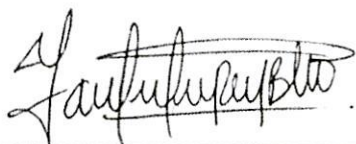
No. Acta	Periodo	Fecha del Acta	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	Valor Facturado	No. Factura	Fecha de la Factura
01	08 de septiembre al 07 de octubre de 2025	14 de octubre de 2025	\$4.000.000	\$0	\$4.000.000	N/A	N/A
TOTAL			\$4.000.000	\$0	\$4.000.000		

ESTAMPILLAS

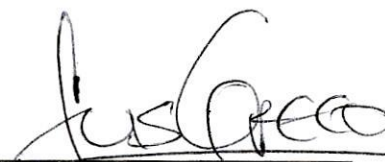
FECHA	NO. DEL LA ESTAMPILLA	CLASE	CORRESPONDE A LA LEGALIZACIÓN y/o FACTURA	VALOR	MARCAR CON UNA X ESTAMPILLA QUE CORRESPONDE AL CONTRATO No. 093	MARCAR CON UNA X ESTAMPILLA QUE CORRESPONDE AL OTRO SI No.
09/14/2025	2502500652946	PROHOSPITAL	FRA. N°01	\$80.000	X	N/A

FECHA	NO. DEL LA ESTAMPILLA	CLASE	CORRESPONDE A LA LEGALIZACIÓN y/o FACTURA	VALOR	MARCAR CON UNA X ESTAMPILLA QUE CORRESPONDE AL CONTRATO No. 093	MARCAR CON UNA X ESTAMPILLA QUE CORRESPONDE AL OTRO SI No.
09/14/2025	2502500652946	ORDENANZA	FRA. N°01	\$8.000	X	N/A

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el 14 de octubre de 2025.



CONTRATISTA
YOLANDA ISABEL REY BLANCO
C.C. 63.542.754 DE BUCARAMANGA
METROLÍNEA S. A



INTERVENTOR/SUPERVISOR METROLÍNEA
LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO
SUPERVISOR
METROLÍNEA S.A

Elaboró: YOLANDA ISABEL REY BLANCO / DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: LUIS ALBERTO GRECO NAVARRO / DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 63542754		REV' BLANCO YOLANDA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Circunvalar 29 n 22-70	BUARAMANGA-SANTANDER	5555555	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1786349053	9491880864	I	2025/10/14	2025/09/18	SCOTIABANK COLOPATRIA	0	5681,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																	
EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	Aporte	
Sucesos PRECIPITAL (1 Afiliados)						\$2,346,667	\$375,500		\$2,346,667	\$293,400	\$0		\$2,346,667	\$12,300		\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$2,346,667	\$375,500		\$2,346,667	\$293,400	\$0		\$2,346,667	\$12,300		\$0	
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						\$2,346,667	\$375,500		\$2,346,667	\$293,400	\$0		\$2,346,667	\$12,300		\$0	
1	CC	63542754	REY YOLANDA	25-14	30	\$2,346,667	\$375,500	EPS002	30	\$2,346,667	\$293,400	0	\$0	\$12,300	0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$2,346,667	\$375,500		\$2,346,667	\$293,400	\$0		\$2,346,667	\$12,300		\$0	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 63542754		REY BLANCO YOLANDA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 29 n 22-70	BUCARAMANGA-SANTANDER	5555555	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	2025-09	1786349053	9491880864	I	2025/10/14	2025/09/18	SCOTIABANK COLPATRIA	0	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$375,500	\$0	\$0	\$375,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$12,300	\$0	\$0	\$12,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$293,400	\$0	\$0	\$293,400
TOTAL					1	\$681,200	\$0	\$0	\$681,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63542754		REY BLANCO YOLANDA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 29 n 22-70	BUCARAMANGA SANTANDER	55555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla		Limite		Banco	Valor
2025-10	2025-10	1839733847	9493058500	1		2025/11/14		2025/10/09	0
									SCOTTABANK COLOPATRIA
									\$425,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	Aporte		
Sucesos: PRINCIPAL (2 Afiliados)						\$1,464,684				\$234,400					\$0					\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,464,684				\$234,400					\$0					\$0		
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						\$1,464,684				\$234,400					\$0					\$0		
1	CC	635-42754	REY YOLANDA	25-14	30	\$1,464,684				\$234,400	EPS002	30		\$183,100				\$1,464,684	0	\$0		
Total Afiliados(1)						\$1,464,684				\$234,400				\$183,100				\$1,464,684		\$0		

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 63542754		REY BLANCO YOLANDA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 29 n 22-70	BUCARAMANGA-SANTANDER	5555555	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1839733847	9493058500	1	2025/11/14	2025/10/09	SCOTTABANK COLPATRIA	0	\$425,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$234,400	\$0	\$0	\$234,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,700	\$0	\$0	\$7,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$183,100	\$0	\$0	\$183,100	
TOTAL				1	\$425,200	\$0	\$0	\$425,200	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000275

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	08/09/2025	Sucursal:	001
Tercero:	63542754		
Nombre:	YOLANDA ISABEL REY BLANCO		
Concepto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINSTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTION Y ASESORIA DE LOS ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A.		

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor
2	Gastos		0.00
2.1	Funcionamiento		0.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00
2.1.2.02	Adquisición de activos no financieros		0.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		0.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0.00
2.1.2.02.02.008 1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / 1002 Part. 6.85% del recaudo y otros I.C.L.D		0.00
2.1.2.02.02.008 1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / 1002 Part. 6.85% del recaudo y otros I.C.L.D / ENTE GESTOR / 83118 Servicios de gestion y administracion empresarial oficina central	1002	4,000,000.00

Total Disponibilidad: 4,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025


PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE
PRESUPUESTO
Ovisel Mendoza Guerrero

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000255

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/08/2025
Tercero: 999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Concepto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTION Y ASESORIA DE LOS ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A.

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor
2	Gastos		0.00
2.1	Funcionamiento		0.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00
2.1.2.02	Adquisición de activos no financieros		0.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		0.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0.00
2.1.2.02.02.008 1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / 1002 Part. 6.85% del recaudo y otros I.C.L.D		0.00
2.1.2.02.02.008 1002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / 1002 Part. 6.85% del recaudo y otros I.C.L.D / ENTE GESTOR / 83118 Servicios de gestion y administracion empresarial oficina central	1002	4,000,000.00
Total Disponibilidad:			4,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Ovial Pandozo Guerrero
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE
PRESUPUESTO

ANEXO AL CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2025

La Sociedad **METROLÍNEA S.A.**, identificada con NIT: 830.507.387-3, representada legalmente por **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.082.917.043 expedida en Santa Marta, actuando en su condición de Gerente y que en adelante se denominará METROLÍNEA S.A. y por la otra parte **YOLANDA ISABEL REY BLANCO** identificada con C.C. 63.542.754 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe el estudio y documentos previos que sugieren y permiten esta contratación. 2) Que el día 29 de agosto de 2025, la Unidad Gestora elaboró los Estudios Previos para la contratación del objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato, en los cuales justifica la necesidad de la contratación y establece el alcance, especificaciones y criterios técnicos de la presente contratación. 3) Que **METROLÍNEA S.A.**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para contratar la ejecución del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, según certificado N° 2025000255, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Entidad. 4) Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Administrativa el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2025. 5) Que en virtud a certificación emitida por el área de Talento Humano, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la actividad que se pretende contratar. 6) Que el Contratista presentó a la Entidad propuesta para contratar, la cual de conformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia de fecha 02 de septiembre de 2025, cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el estudio previo y en el Manual de Contratación de la Entidad. 7) Que conforme a verificación realizada por la Dirección de Planeación de la Entidad, se verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del contratista, por intermedio de las páginas web de las entidades respectivas, sin encontrar impedimento para la firma del presente. 8) El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes, **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** " **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN Y ASESORÍA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A.**". **PARÁGRAFO - ALCANCE:** El presente contrato comprenderá la prestación de servicios profesionales, consistentes en el acompañamiento, gestión y asesoría en asuntos económicos y financieros relacionados con los procesos contractuales adelantados por METROLÍNEA S.A... **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato. **PARÁGRAFO- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del **CONTRATISTA** para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. 6) Por incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato **PARÁGRAFO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero. De manera unilateral por parte de METROLÍNEA S.A. Por El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente contrato, o por agotamiento del objeto contractual pactado antes de la terminación del tiempo pactado, o por la **DISOLUCIÓN** de la empresa sin que haya lugar a requerimientos o indemnizaciones por parte de METROLÍNEA **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, incluido impuestos tasas y contribuciones. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante UNA (1) UNICA ACTA a la finalización del contrato por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, previa presentación de la factura, informes de actividades, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá acreditar que encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada uno de los pagos deberá estar soportado con el informe presentado por el contratista y la certificación de cumplimiento y pago del valor correspondiente de la seguridad social expedida por el interventor y/o supervisor designado, factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento a

satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que **METROLÍNEA S.A.** cancelará al CONTRATISTA quedan sujetos a los recursos que la Entidad haya programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de la ejecución de los servicios en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente a METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato. 3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite Metrolínea a través del supervisor. 4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, METROLÍNEA declarará la caducidad del contrato. 5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional. 11. El CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida y declaración de bienes y rentas, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es del caso. 12. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 13. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 14. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 15. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto. 16. El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las siguientes estampillas del Orden Departamental: a) El 2% por concepto de estampilla pro-hospitales; b) El 2% por concepto de estampilla pro-desarrollo; c) El 2% correspondiente a estampillas pro-UIS según ordenanza No. 077 de 2014. 4) Ordenanza: Según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza No. 01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander, corresponde al 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales. e) del orden Municipal: para la legalización del contrato el 2% por concepto de estampilla pro cultura, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008; y el 2% por concepto de estampilla pro anciano, según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Estructurar, desde el punto de vista financiero y económico, los modelos de ejecución de los contratos que deba celebrar METROLÍNEA S.A. con ocasión de la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo. 2. Revisar las cotizaciones presentadas y elaborar los respectivos análisis económicos del sector, en el marco de los procesos de contratación que adelante METROLÍNEA S.A. 3. Proyectar y estructurar económicamente los estudios previos y demás documentos requeridos para los procesos contractuales que adelante METROLÍNEA S.A. 4. Verificar y analizar la información económica y financiera presentada por los proponentes en los procesos contractuales que adelante METROLÍNEA S.A. 5. Brindar orientación de carácter financiero y económico en los asuntos contractuales que requiera la Gerencia de Metrolínea S.A. 6. Brindar apoyo en la elaboración de los oficios, comunicaciones y respuestas que sean requeridos por la Gerencia de Metrolínea S.A., en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 7. Las demás que le sean solicitadas por la Gerencia de Metrolínea S.A., que tengan que ver directamente con el objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA: Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor

CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. El Contratista será responsable por los perjuicios que le cause a la Entidad por sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA OCTAVA. EXIGENCIA DE**

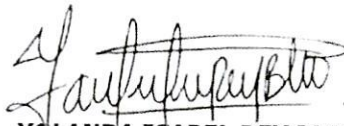
MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL: Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contrato, su cuantía y que el pago esta obligado a la prestación real del servicio, METROLÍNEA S.A., no exigirá constitución de garantía para el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA. MECANISMOS PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza a la entidad para descontar y tomar de los pagos parciales, pago final o retenciones el valor de las deducciones impuestas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder y/o subcontratar el presente contrato previa autorización expresa y escrita de METROLÍNEA S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Que con la suscripción de éste contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibiciones para contratar con la Sociedad METROLÍNEA S.A. ni sus socios, ni tampoco la sociedad que representa, si a ello hay lugar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Código Único Disciplinario y demás normas que rigen la materia, así como de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007; y en Decreto 019 de 2012, de ser procedente y si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a METROLÍNEA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra METROLÍNEA por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a METROLÍNEA, respondiendo por sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATISTA acepta el control de la ejecución del contrato, ejercido por Metrolínea S.A. a través del supervisor, quien para el efecto será ejercida por La Dirección Administrativa, o por quien el Representante Legal de la Entidad designe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El Contratista conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por METROLÍNEA S.A o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por las áreas de jurídica y financiera para lo respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO** -El Contratista manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por METROLÍNEA S.A para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y

rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información, la cual se encuentra disponible para su consulta en el punto de atención personal de la Organización o a través de nuestra página web www.metrolínea.gov.co. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) La Invitación, c) La propuesta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS:** El contratista autorizar a la Tesorería de METROLÍNEA S.A., realizar el descuento de los siguientes valores: El 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura; y el 2% del valor del contrato por concepto de estampilla pro-anciano según lo establecido en el Estatuto Tributario de Bucaramanga derivadas de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se deberá ejecutar en las locaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y para efectos contractuales las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, aprobación de garantías y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de Metrolínea S.A.. El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación del Estado (SECO), dentro de los plazos legales:::.....

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los **Tres (03) días del mes de septiembre de 2025.**



EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
METROLÍNEA S.A



YOLANDA ISABEL REY BLANCO
C.C. 63.542.754 de Bucaramanga
CONTRATISTA

Elaboró y Revisó: Huber Arley Ochoa Barajas / P.E.G.J Secretaría General

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14533454291



(415)7707212489984(8020) 000001453345429 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

6 3 5 4 2 7 5 4 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

6 3 5 4 2 7 5 4

27. Fecha expedición

2 0 0 1 1 0 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

REY

32. Segundo apellido

BLANCO

33. Primer nombre

YOLANDA

34. Otros nombres

ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CRV 29 22 70 AP 602 ED CAMINOS DEL CAMPESTRE

42. Correo electrónico yolandareyblanco@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 7 1 6 8 5 8 6

45. Teléfono 2

6 3 1 3 5 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 1 0 5

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 3 0 4

Otras actividades

1

2

50. Código

Ocupación

51. Código

1 3 1 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14533454291



(415)7707212489984(8020) 000001453345429 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

6 3 5 4 2 7 5 4 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Expendio a la mesa de comidas preparadas, en restaurantes

5 5 2 1

162. Nombre del establecimiento

TROPICO CEVICHERIA

163. Departamento

Santander

6 8

164. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

165. Dirección

CR. 26 NO. 32-09 LOCAL 4 CAÑAVERAL

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 1 4 5 1 3 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 8 0 2 2 9

168. Teléfono

3 0 0 6 0 3 6 4 3 6

169. Fecha de cierre

2 0 0 8 0 8 2 2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.542.754**
REY BLANCO

APELLIDOS
YOLANDA ISABEL

NOMBRES

Yolanda Rey Blanco

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1983**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

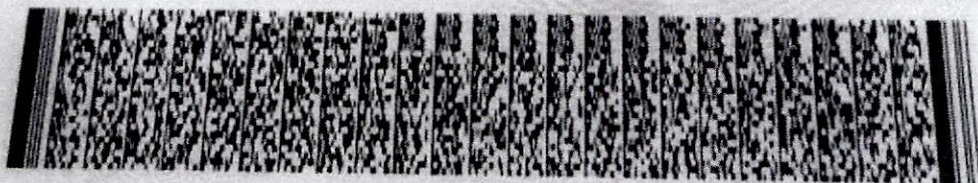
O+
G.S. RH

F
SEXO

01-OCT-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00383916-F-0063542754-20120622

0030244955A 1

7171850240

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 392049112 , con fecha de apertura 21 de Febrero de 2025 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): YOLANDA ISABEL REY BLANCO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 63.542.754

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Agosto de 2025 .

Cordialmente,



Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

 Scotiabank  COLPATRIA

Bucaramanga, 14 de octubre de 2025

Señores

METROLINEA S.A.

Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016-RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

Yo, YOLANDA ISABEL REY BLANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.542.754 expedida en BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

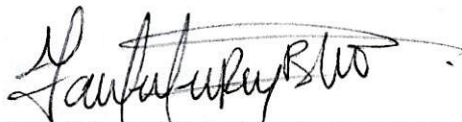
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

"No he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica". (Parágrafo 2 art 383 E.T).

SI () NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.



YOLANDA ISABEL REY BLANCO

C.C. 63.542.754 de Bucaramanga

Elaboró: YOLANDA ISABEL REY BLANCO / CPS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Bucaramanga, 14 de octubre de 2025

Señores
Tesorería METROLINEA S.A.
Bucaramanga.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°093 DE 2025, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN Y ASESORÍA DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR METROLÍNEA S.A."

ASUNTO: AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS PROANCIANO

Por medio del presente escrito, me permito autorizar a la Tesorería de METROLINEA S.A., se sirva realizar el descuento de las estampillas Proanciano derivada de la suscripción del contrato de Prestación de Servicios N°093 del 3 de septiembre de 2025, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo municipal de Bucaramanga No 017 de 2019.

VALOR DEL CONTRATO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	\$ 4.000.000
VALOR FACTURADO ACTA 01	\$ 4.000.000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 2%	\$ 4.000.000*2%=\$80.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%	N/A
TOTAL AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO	\$ 80.000

Atentamente



CONTRATISTA METROLINEA
YOLANDA ISABEL REY BLANCO
C.C 63.542.754 DE BUCARAMANGA

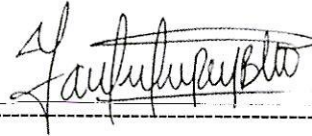
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS NATURALES)

Yo, YOLANDA ISABEL REY BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.542.754 de Bucaramanga, en mi condición de **Contratista** certifico que he realizado por mi propia cuenta los pagos de los aportes de seguridad social en el periodo del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2025, con el pago del mes de septiembre y octubre exigido legalmente por parte del supervisor de Metrolínea S.A. a la fecha de presentación de la cuenta corresponde al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.093 del 3 de septiembre de 2025, celebrado con Metrolínea S.A.,

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

YOLANDA ISABEL REY BLANCO